PUBLICA DE CHILE UNICIPALIDAD DE CONCÓN ALCALDÍA

DECRETO N

CONCÓN,

ALCALDIA DE CONCÓN DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

Resolución 55/92 de la Contraloría General de la Republica.

Ley Nº 18.883/89 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

Ley N° 19.296/94 establece normas sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado

Decreto Alcaldicio Nº 1082 de fecha 03 de julio de 2002

Decreto Alcaldicio № 1239 de fecha 30 de junio de 2005

Las facultades establecidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto Alcaldicio Nº 1448 de fecha 19.06.06

1 sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 25 noviembre de 2004, razones de buen servicio y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

- IMPLEMÉNTESE a contar de la fecha de este Decreto la Resolución y su eglamento, que pasan a formar parte integrante de este Decreto, para el otorgamiento de os derechos de los Funcionarios Municipales, de Educación y de Salud.

.- INFÓRMESE a todo el personal municipal incluido los servicios de salud y educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZALEZ ALCALDE

MAAD/vcf DISTRIBUCIÓN

ALCALDIA /
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y OPERACIONES
RECURSOS HUMANOS MUNICIPAL
DIRECCIÓN CESFAM Y SAPU, RRHH (2)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIÓN Y RRHH (2)
ARCHIVO

ARCHIVO

PROCEDIMIENTO

"PARA TRAMITACIÓN DE DERECHOS FUNCIONARIOS"

SPECTOS GENERALES

De acuerdo al artículo 87, De los derechos funcionarios, de la Ley 18.883, statuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y artículo 11, De la onstitución de las asociaciones, de la Ley 19.296, Asociaciones de Funcionarios de 1 Administración del Estado, y en concordancia al mejoramiento de la gestión nunicipal, se dicta el presente Procedimiento.

Los funcionarios municipales de Planta y a Contrata tienen derechos consagrados en las leyes mencionadas, entre los que se encuentran: Permisos Administrativos, Permisos Compensatorios, Feriados Legales, Licencias Médicas, Permisos sin goce de Sueldo, Viáticos y Fuero.

PROCEDIMIENTO

Para hacer uso de estos beneficios, el funcionario deberá llenar Resolución y firmarla; teniendo presente en primer lugar el tipo de beneficio que se solicita, marcando con una X el concepto respectivo, luego su individualización, calidad jurídica y la Unidad o Dirección Municipal a la que pertenece, completar las fechas en que hará uso del derecho y la firma del funcionario subrogante acreditando así la toma de conocimiento.

Para el caso de solicitar Viáticos es necesario llenar el motivo, destino y las fechas del cometido, como al igual que en los otros derechos se requiere el llenado de todas las instancias, según lo definido en el formato de la Resolución .

Una vez llenada correctamente la Resolución deberá presentarla a su Director o Jefe directo para su autorización. En el caso, de los Directores y funcionarios de Alcaldía deberán requerir al Alcalde su autorización.

Posteriormente, deberá entregarla en el Departamento Recursos Humanos a fin de enumerarla y fecharla correlativamente.

Completado todo este proceso se entenderá dicha Resolución aprobada.

Es obligación del funcionario, que requiera hacer efectivo oportunamente cualquier derecho solicitado, entregar esta Resolución con la debida antelación y sólo una vez aprobada se configura su validez.

En el caso de las licencias médicas el Departamento de Recursos Humanos completará los antecedentes de la Resolución y con su sola firma se entenderá aprobada, entregando la copia de la Resolución que le corresponde al funcionario a la Dirección respectiva para su conocimiento.

El registro de estos derechos deberá llevarse en forma automatizado y izado por cada funcionario y por cada concepto, y su archivo en forma ativa al día.

El Departamento de Recursos Humanos diariamente deberá confeccionar el rme Derechos Funcionarios donde detallará nombre del funcionario, Nº de la dución y fecha, tipo de derecho, día(as) y fecha o período. Dicho Informe se tirá al Alcalde con copia a al Dirección de Administración y Finanzas.

La Dirección de Administración y Finanzas deberá revisar que el registro de Resoluciones por cada funcionario se lleve en conformidad a lo autorizado y lalizado.

El Departamento de Recursos Humanos deberá llevar un Registro tualizado de los derechos funcionarios, el que será revisado periódicamente en transcelectiva por la Dirección de Control Interno, velándose porque se cumpla el rocedimiento definido.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº

CONCÓN,	
PO DE BENEFICIO: ADMINISTRATIVO COMPENSATORIO	LICENCIA MÉDICA VIÁTICOS FUERO
- DATOS DEL FUNCIONARIO (a llenar por el funci	onario)
NOMBRE	RUT N°.
GRADO	CALIDAD JURÍDICA
GRADO DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECE	
2 DATOS DEL BENEFICIO / LICENCIA MÉDICA FORMULARIO N° N° DE DÍAS DESDE	
SUBROGARÁ EL CARGO:	FIRMA
NOMBRE	ine)
3SALDO/MONTO (a llenar por Recursos Human SALDO ACTUAL	080,122
VIÁTICO 100%	TOTAL \$
4 MOTIVO:	
FIRMA FUNCIONARIO	RECURSOS HUMANOS
DISTRIBUCIÓN: * RECURSOS HUMANOS	FIRMA JEFE DIRECTO
* FUNCIONARIO	